Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 14 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente E-25216-2022, Ámbito: M.S. del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramitó la adquisición de material gráfico destinado a los Programas de Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles a requerimiento de la Dirección de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 17 obra Disposición D.G.A.F. N.º 000100/22 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N.º 15/2022 -527.

Que habiendo transcurrido el plazo total de mantenimiento de oferta establecido en la normativa reglamentaria de noventa (90) días corridos desde la apertura, obra comunicación de la firma preadjudicataria en orden 46 expresando su imposibilidad de mantener vigente dicha oferta.

Que en atención a lo señalado en considerando anterior y vencido el plazo sin haberse efectuado adjudicación, no obtenida prórroga del proponente ha de operar la caducidad señalada en el Decreto Provincial N.º 674/11 – Anexo I, artículo 34º, punto 47.

Que en orden 48 obra toma de conocimiento por parte del área solicitante, suscripta por la Sra. Jefe de Departamento Gestión y Asistencia Técnico Administrativo – Dirección General de Promoción de la Salud M.S. Dñ. Silvia Noemí PACHECO GODOY, indicando se procederá a desestimar la tramitación y dar curso a la contratación por cuerda separada atento persiste la necesidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N.º 15/2022 -527y dejar sin efecto el presente procedimiento, dictando el acto administrativo correspondiente y efectuando los ajustes presupuestarios a tal fin.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015 – artículo 18º - Inciso l) y N.º 1399, los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 05/21 y N.º 2840/21, las Resoluciones O.P.C. N.º 17/21 – Anexo I – Capítulo I – Inciso a), sus modificatorias y complementarias, y N.º 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado por avocación para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 1301, los Decretos Provinciales N.º 4537/19, sus modificatorios y complementarias, N.º 2291/21 – Anexo I y N.º 05/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa N.º 15/2022 -527 y dejar sin efecto el procedimiento referente a la adquisición de material gráfico destinado a los Programas de Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles a requerimiento de la Dirección de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Dirección Compras y Contrataciones -M.S. a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia; cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. Nº 000462 /22

M.S.
av

Firmado digitalmente por: VIGILANTE Alejandro Javier
Motivo: Secretario de Gestión Administrativa - Min. de Salud
Localización: Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS
Fecha y hora: 14.12.2022 11:19:03